

Aprueban acuerdo bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con SACE S.p.A

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 462-2007-EF/75

Lima, 7 de agosto de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 058-2007-EF, se aprobó una operación de administración de deuda, en la modalidad de prepago, con los acreedores de la República del Perú en el Club de París, habiéndose suscrito la respectiva Minuta con fecha 23 de mayo de 2007;

Que, a través del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria, se aprobó la Minuta antes mencionada y se dispuso que los acuerdos bilaterales que se requieran para la implementación de dicha Minuta, se aprueban por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

Que, en el marco de la referida Minuta, SACE S.p.A., ha aceptado el citado prepago, cuyos términos serán formalizados en un acuerdo bilateral a ser suscrito con dicho acreedor;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el acuerdo bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con SACE S.p.A., a efectos de formalizar los términos del prepago con dicho acreedor, en el marco del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria, por los montos de EUR 51 394 958,07 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 07/100 EUROS) y US\$ 123 332 174,58 (CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas